

Por lo expuesto sobre la pregunta 53ª preferimos que el trabajo industrial de las prisiones lo dirija la administracion pública.

56ª ¿Cuál es el número proporcional de presos que no tienen ningun modo honesto de vivir al entrar en la prision?

57ª ¿Aprenden en la cárcel algun oficio?

Carecemos de los datos necesarios para contestar estas preguntas respecto de los Estados. En México aprenden los presos en la cárcel el oficio que eligen.

58ª ¿Se considera importante el enseñar á los presos, durante su detencion á procurarse la subsistencia, y cómo se trata de conseguir este resultado?

Se considera de gran importancia el que durante su detencion aprendan los presos á procurarse la subsistencia, porque la causa principal de que reincidan los delincuentes es que, despues de cumplir sus condenas, no encuentran trabajo, y la falta de él los reduce á la miseria, y ésta los arrastra de nuevo al crimen.

Los medios que para evitar esto se adoptan en el Código penal, son: 1º, aumentar á los reos el tanto por ciento de lo que les produce su trabajo, cuando este se les proporciona de fuera de la prision, en virtud de que así ellos se empeñan en procurárselo, y esto da por resultado tambien, que conservan con la gente libre relaciones que les han de ser útiles cuando salgan en libertad: 2º, con ese objeto se ha establecido tambien, que los reos á quienes se haya de otorgar la libertad preparatoria, sean trasladados seis meses ántes á otro establecimiento destinado para este objeto: que en ese período no haya incomunicacion alguna; y que si su conducta fuere buena, se les permita salir á desempeñar alguna comision ó á buscar trabajo, entretanto se les pone en libertad. Y por último, se ha establecido tambien que los miembros de las juntas protectoras sigan visitando á los reos, despues de ser puestos en libertad, y procuren proporcionarles alguna ocupacion honesta adecuada á sus circunstancias. Así está prevenido en los artículos 85, 86 y 136 del Código, y en el reglamento que el Gobierno formó en cumplimiento del artículo 24 de la ley transitoria; todo esto sin perjuicio de la proteccion que á los excarcelados darán las diversas juntas de beneficencia, que visitan las prisiones, con el santo fin de contribuir á la regeneracion moral de los delincuentes que se hallan en ellas.

59ª ¿Producen buenos efectos las sentencias repetidas de una corta duracion por faltas ligeras?

A la Comision le parece de funestas consecuencias, que se imponga la pena de prision por faltas leves, aun cuando no se aplique muchas veces á una misma persona, sobre todo si se trata de un establecimiento en que los presos estén en comunicacion: ya porque no puede esperarse sino que salga peor de la prision el que entró á ella por una ligera falta, supuesta la comunicacion con los famosos criminales; y ya tambien porque el que una vez pasó el bochorno de haber estado en una cárcel, no le inspira ésta el mismo temor que ántes, y pierde la vergüenza, que es uno de los frenos mas poderosos para retraer del delito.

Por esta razon se han adoptado en el Código, como penas, para los delitos leves y las faltas, el extrañamiento, el apercibimiento, la multa y la simple amonestacion; y por eso tambien se concede en los artículos 238, fraccion 4ª, 239, fracciones 2ª y 3ª, y 242, fraccion 3ª: la facultad de sustituir y conmutar la pena de arresto con multa, extrañamiento, apercibimiento, caucion de no ofender, ó simple amonestacion; y por último se concede á los condenados pagar en abonos las multas, ó encargándose de hacer alguna obra ó artefacto útil á la administracion pública (artículos 116 y 117).

60ª ¿Cuál es el número proporcional de los reincidentes?

Este es un punto de hecho sobre el que no tenemos datos para precisarlo.

61ª ¿Se aplican á los reincidentes penas mas fuertes?

La reincidencia se castiga; segun el artículo 217 del Código, con la pena que, atendidas las circunstancias atenuantes y agravantes, deba imponerse por el último delito, con un aumento, hasta de una sexta parte, si el último delito fuere menor que el anterior; hasta de una cuarta si ambos fueren de igual gravedad: hasta de una tercia si el último fuere mas grave que el anterior. Si el reo hubiere sido indultado por el delito anterior, ó su reincidencia no fuere la primera, se podrá duplicar el aumento de que hablan las reglas anteriores.

Los fundamentos del sistema adoptado en el Código, son: que ni resulten castigados dos veces por completo los delitos anteriores al último, ni quede sin castigo la reincidencia, que revela siempre mayor perversidad y audacia en el delincuente, y causa mayor alarma á la sociedad; á lo cual se agrega, que para estimar una pena como insuficiente, es preciso que haya sido realmente sufrida; y que no se castiga dos veces al indultado, puesto que no sufrió la pena del primer delito, ni merece gracia quien la obtuvo por un mentido arrepentimiento.

62ª ¿Existe en el país de vdes. todavía la prision por deudas? ¿El trato que se da á los detenidos es, en este caso, el mismo que en las prisiones destinadas á los criminales?

La prision por deudas fué abolida entre nosotros desde el año de 1812, por la constitucion española, abolicion que se ha conservado en nuestras diversas constituciones, inclusa la actual en cuyo artículo 17 se manda expresamente, que nadie pueda ser preso por deudas de un carácter puramente civil.

63ª ¿Cuáles son á juicio de vdes. las principales causas de los delitos en su país?

Entre las causas mas generales de los crímenes entre nosotros, hay unas que tienen un carácter permanente y otras que lo tienen temporal y transitorio. Las primeras son comunes á México y otros países y de ellas tres, son las que tienen una influencia mas general y mas funesta, á saber, la falta de educacion de las clases proletarias; el uso de las bebidas alcohólicas ó embriagantes y la miseria. De estas tres causas, la primera, la falta de educacion de las clases proletarias, léjos de permanecer en un estado progresivo, ántes bien va disminuyendo con el tiempo. Los establecimientos públicos destinados á difundir la instruccion primaria, por una parte se multiplican y por otra parte se vulgariza entre los padres de familia de las clases pobres, la conviccion de la importancia que tiene para el porvenir de sus hijos, el que estos reciban una educacion superior á la que tuvieron sus padres; y así, aumentada la facilidad de recibir educacion y extendida la idea de su importancia, las clases proletarias de México, sobre todo en las ciudades y poblaciones algo numerosas, son sin disputa ménos ignorantes que hace treinta ó cuarenta años. Si esa fuera la única causa que influyera en la multiplicidad de los crímenes y delitos, evidentemente su número habria disminuido entre nosotros, pues aunque la educacion de las clases no acomodadas dista mucho de ser lo que desearian la filantropía y el patriotismo, ese es uno de los puntos en que nuestra sociedad ha hecho constantes progresos.

En cuanto al uso de las bebidas embriagantes, propension que parece dominar á los individuos de la especie humana, en todos los siglos, en todos los países y en todos los climas, tambien en México se sufren sus fatales efectos.

Respecto á la miseria, conocidos son los espantosos estragos que hace en todas partes, precipitando muchas veces, aun á hombres de corazon no pervertido, á buscar en los atentados contra la propiedad un medio de subsistencia para sí y para sus familias; y siendo la causa principal de la prostitucion del sexo mas débil. Lo que en todas partes pasa, acontece tambien en México, como resultado de una causa general, cuyos efectos son y tienen que ser, seguros é inevitables.

Los hombres, faltos de trabajo, desprovistos de los recursos indispensables para la vida, se lanzan á la carrera del crimen, adoptando ese arbitrio, peligroso y horrible, pero capaz al ménos de satisfacer sus necesidades, para escapar de los horrores del hambre. Así ve la sociedad con espanto dirigirse á los caminos y á los bosques, para convertirse en salteadores y plagiarios, á un número no pequeño de sus miembros, arrastrados por la mano fatal de la desgracia. Con seguridad puede afirmarse, que sin ese móvil de tan perniciosas consecuencias, el vandalismo quedaria reducido á menores proporciones, porque solo lo practicarían los viciosos incorregibles, dominados por sus malas inclinaciones.

Las mujeres, á su vez, sucumben con frecuencia ante las seducciones que las cercan, por el mismo motivo. Necesitando casi siempre de apoyo ageno para subsistir: reducidas bien á menudo á un trabajo de escasísimos productos: estimuladas por el natural deseo de cambiar su humilde posicion por otra mas ventajosa y á veces deslumbradora; nada tiene de extraño que cierren los ojos á las lejanas consecuencias de su falta, para saborear por algun tiempo los goces de un efímero bienestar. La prostitucion, en grandes proporciones, en escala lamentable, tiene que ser el resultado forzoso de la causa que hemos mencionado.

Motivo tenemos, sin embargo, para felicitarnos de que, si bien la miseria ejerce aquí como en todas partes su funesta influencia, la codicia no da lugar en México, como en otras naciones de las mas civilizadas, á la perpetracion de esos horribles delitos, desconocidos por fortuna entre nosotros, y nacidos del frenesí de adquirir pronto una herencia, ó en términos mas generales, del ahinco immoderado de llegar á la riqueza á toda costa. Esos tremendos dramas de familia, esas causas célebres, privilegiadas por los novelescos incidentes de envenenamientos, adulterios y otras combinaciones á cual mas espantosas, no figuran todavía, á Dios gracias, en los registros de nuestra estadística criminal. En México, la miseria induce á las mujeres á la prostitucion, á los hombres al latrocinio; pero luego que la miseria desaparece, pierde su influencia el instinto del mal, ó no llega por lo ménos al extremo de despertar esa codicia irresistible, que solo se sacia con crímenes atroces, espanto y escarmiento de la humanidad.

Entre las causas temporales y pasajeras que dan origen entre nosotros á los delitos y crímenes que se cometen, juzga la Comision que las mas activas son las siguientes: la prolongacion de la guerra civil; la leva; la conmocion que han causado en las creencias religiosas de la sociedad, las innovaciones hechas en materias eclesiásticas; la falta de policía preventiva; y la mala administracion de justicia.

La guerra siempre presenta el fenómeno de que, ademas de los individuos que toman en ella parte por un principio de deber; de patriotismo ó de celo político, se filian en ambas banderas las gentes perdidas que encierra toda sociedad, y que no buscan en la contienda otra cosa que la mayor licencia que constantemente acompaña al ejercicio de la pura fuerza física. Esas clases perdidas de la sociedad, que por tales principios bastardos toman parte en toda guerra civil ó extranjera, léjos de mejorar de costumbres en los campamentos ó en los campos de batalla, no hace sino inmoralizarse mas y mas y contribuyen cada dia mas á desmoralizar la sociedad en que viven, buscando secuaces y colaboradores que aumenten la importancia del auxilio que pueden prestar á los contendientes. Tambien esta causa desaparecerá el dia que nuestra sociedad tome su asiento, y que la gobiernen las instituciones legales, habitualmente y con regularidad.

El sistema á que entre nosotros se ha ocurrido para formar la fuerza armada, á saber la leva, ha sido tambien una causa poderosa de desmoralizacion de nuestro pueblo y de los delitos y crímenes que entre nosotros se han cometido. Tambien esa causa desaparecerá el dia que la marcha de nuestra sociedad acabe de regularizarse conforme á nuestras instituciones.

Aunque todos los hombres de Estado y filántropos del país, están persuadidos desde hace tiempo, de la importancia y conveniencia pública del establecimiento del régimen penitenciario, las dificultades financieras, la poca estabilidad de nuestros gobiernos, y la constante necesidad en que han estado de defender su existencia contra los conatos revolucionarios, objeto que ha absorbido casi exclusivamente su atencion, han impedido hasta ahora la realizacion de esa grande reforma social. En consecuencia, reunidos sin distincion en nuestras prisiones grandes criminales y culpables de delitos comparativamente leves, el contacto, frecuentacion y ejemplo de los primeros, han ejercido una influencia funesta en los segundos, y generalmente los desgraciados á quienes una infraccion de las leyes lleva á nuestras cárceles y los hace permanecer en ellas algun tiempo, salen de las mismas, en vez de corregidos, considerablemente mas desmoralizados que cuando por primera vez pasaron por sus umbrales. Tambien el mejoramiento de nuestro estado político podrá contribuir á hacer desaparecer, ó por lo ménos á atenuar, la eficacia de esa causa, pues la reforma de nuestras prisiones, dirigida á impedir el trato entre los individuos que las habitan, ha de ser, supuesto el estado de la opinion pública, uno de los primeros objetos á que se consagre la atencion de la autoridad, inmediatamente que se conquiste prácticamente el principio de que ella no se ha de renovar sino por medio de la accion pacífica de la ley, y que en consecuencia no está exclusivamente preocupada de la tarea de atender á su propia conservacion.

Uno de los caracteres distintivos de todas las sectas derivadas de la predicacion del cristianismo, es la estrecha conexion que en todas ellas tiene la creencia con los preceptos de la moralidad.

En el paganismo, esos dos órdenes de ideas eran en todo punto independientes, de manera que la comunidad de ideas, en cuanto á las relaciones del mundo visible con el mundo invisible, no importaba comunidad de juicios en cuanto á la inocencia, reprobacion ó necesidad obligatoria de accion determinada. Esta relacion íntima y estrecha que todas las sectas cristianas establecen entre el dogma y la conciencia moral, ha dado por resultado constantemente, que siempre que ha habido un cambio de opiniones en cuanto al primero, tambien se ha verificado alguna modificación en cuanto á la admision de los preceptos morales que ántes estaban generalmente reconocidos y respetados. Aunque las reformas hechas en materias eclesiásticas entre nosotros, no han tendido directamente á innovar en las creencias, pues esto habria estado en oposicion con las tendencias de nuestro siglo, sin embargo, las instituciones eclesiásticas que han modificado, tenían á los ojos del vulgo conexion tan estrecha con las creencias religiosas, que muchas personas de esa clase no han podido ver consumadas tales innovaciones, sin sentir conmovida su fé en los dogmas religiosos que ántes habian profesado, y en los preceptos morales á que ántes creían que debían sujetar sus acciones. Ese sentimiento ha relajado en muchos de los individuos de nuestras clases poco ilustradas, los principios de moralidad á que ántes creían deber someterse, aun cuando en muchos casos los violaran, y dado por lo mismo ocasion á que los delitos y crímenes se aumenten en esa clase. Esta causa de la multiplicidad de los delitos y crímenes es tambien pasajera y temporal. Una vez habituada nuestra sociedad á las innovaciones introducidas en materias eclesiásticas, si bien se conservará divergencia de principios en cuanto á los de moralidad privada sobre la moralidad pública, se irá lentamente uniformando la opinion, de manera que desaparezca esa causa temporal, que actualmente contribuye á multiplicar entre nosotros los delitos y los crímenes.

La falta de policía preventiva influye tambien, de una manera bastante poderosa, para la perpetracion de los delitos. Conocido es, desde tiempos muy antiguos, la gran ventaja social que resulta de impedir ó evitar que se delinca, en vez de tener la triste necesidad de cas-